

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233010079361



Bogotá D.C, 2023-06-05
300 SGIEP

Mensajería especializada

Señor
EVARISTO HERNANDO PULIDO BARRERA
Peticionario
URB. PARQUES DEL CAMPO
[REDACTED]
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 202340000102742 del 15-05-2023.

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de visita y restitución espacio público

Respetado Sr Evaristo Pulido,

Este despacho acusa recibo del documento de la referencia mediante el cual usted nos solicita "(...) se realice visita a los predios con RUPI 12-7 y RUPI 12-32 con el fin de constatar la vulneración al espacio público por parte de un particular que ha realizado cerramiento con candados de las áreas públicas impidiendo el acceso al uso, goce y disfrute del espacio público (...)"

Atendiendo lo anterior, con el fin de brindar una respuesta integral a la petición, previamente se hacen las siguientes precisiones:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Así mismo, previamente le informamos que una de las funciones de esta Defensoría es brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales, (certificando la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), remitiendo informes técnicos y/o conceptos técnicos y jurídicos pertinentes como material probatorio para la recuperación del espacio público, dando así cumplimiento a sus funciones establecidas en el Acuerdo 018 de 1999.

Esta entidad dentro de la defensa del espacio público, incentiva el cumplimiento de normas, a través de la **restitución voluntaria** de zonas de uso público invadidas por comunidades y/o

organizaciones cívicas, mediante un procedimiento persuasivo desarrollando talleres, compromisos y actas de entrega voluntaria del espacio público, así las cosas, con el propósito de llegar a un acuerdo, sin perjuicio a la competencia que tiene la Alcaldía Local de Suba, para la protección, recuperación y conservación del espacio público indebidamente ocupado, este Departamento a través de profesionales del área de Defensa, realizaron visita a la ocupación indebida, el día 29 de mayo de 2023, con el fin de iniciar proceso de restitución del espacio público. Como se muestra en el registro fotográfico:



Fotografías tomadas acercamiento con la comunidad Urb. Parques del Campo,

En la mencionada visita, se evidencia un cerramiento perimetral en reja metálica y los accesos peatonales cerrados con candado, sin embargo se contacta telefónicamente a la administradora de la manzana 6, la señora Luz Stella Lizarazo, quien manifiesta: "(...) *la comunidad tomó la decisión de colocar candados en las puertas peatonales, debido a un incidente ocurrido la semana pasada, en la cual fue secuestrada una menor de edad, esta circunstancia alertó a la comunidad, y por el flagelo de la inseguridad que se está presentando en el sector, sin embargo, no quiero entrar en contravía de la normatividad del espacio público. (...)*".



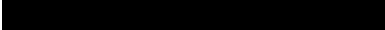
Registro Fotográfico Parques del Campo

En razón a lo anterior, se acordó con la Sra. Luz Stella Lizarazo, en calidad de administradora de la manzana 6, realizar una **reunión virtual por la aplicación teams** y los líderes de las demás manzanas; **para el día martes 06 de junio 2023 a las 4:00 p.m.** sobre el predio de uso público identificado con RUPI 12-7 y RUPI 12-32, con el propósito de socializar el Procedimiento de Defensa Preventiva y Persuasiva, el cual está encaminado a realizar acciones tendientes a evitar la ocupación, cambio de uso y/o aprovechamiento indebido del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Cordialmente,


YOHANA ANDREA MONTAÑÓN RÍOS
Subdirectora (E)
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Sra. Luz Stella Lizarazo. Administradora. Parques del Campo.  Anexos:
Radicado DADEP 20234000102742 en un folio.

Proyectó: Edna García Romero – Contratista Área de Defensa-SGIEP
Revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional especializado – SGIEP
Claudia Yurani Calderón Benítez – Profesional Contratista SGIEP
Fecha: junio 2023
Código de archivo: P/P036/KR127C-CL143A/CL144 RUPI 12-7